

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANOS**

EXPEDIENTES: TRIJEZ-JDC-144/2018 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA
Y JOSÉ ANTONIO CABRERA OLVERA

TERCERO INTERESADO: ARTURO
RODRÍGUEZ RIVERA

ÓRGANOS RESPONSABLES: COMISIÓN
DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO

MAGISTRADA: NORMA ANGÉLICA
CONTRERAS MAGADÁN.

SECRETARIA: VANIA ARLETTE VAQUERA
TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

1

Sentencia definitiva que se dicta en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación en el expediente SM-JDC-1251/2018, por lo que esta autoridad: **a) Revoca** la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional con clave CJ-JIN-279/2018, al considerar que valoró indebidamente las pruebas que le fueron ofrecidas y omitió estudiar dos agravios dentro del Juicio de Inconformidad y consecuentemente, **b) revoca** el acuerdo **CEO/002/2018** emitido por la Comisión Estatal Organizadora y **c) Queda subsistente** el registro de Arturo Rodríguez Rivera como Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal en Zacatecas.

GLOSARIO

Actos Impugnados

Resolución número CJ-JIN-279/2018 emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional y/o el acuerdo número CEO/002/2018, emitido por la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional

Comisión de Justicia:

Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional

Comisión Organizadora:

Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en Zacatecas

Convocatoria:	Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.
Ley de Medios:	Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral en el Estado de Zacatecas
PAN:	Partido Acción Nacional
Reglamento de Selección:	Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional
Sala Regional Monterrey	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey Nuevo León

1. ANTECEDENTES DEL CASO

1.1. Emisión de la Convocatoria. El once de octubre de dos mil dieciocho¹, el Comité Ejecutivo Nacional del PAN, emitió las providencias SG/382/2018, a través de las cuales aprobó la *Convocatoria*².

1.2. Solicitud y Aprobación de Registro. El treinta y uno de octubre el Arturo Rodríguez Rivera realizó la solicitud de su registro ante la *Comisión Organizadora* para postularse como candidato a presidente del *Comité Directivo* para el periodo 2018-2021; registro que fue aprobado el cinco de noviembre.

1.3. Juicio de Inconformidad. Inconforme con el registro, el nueve de noviembre el ciudadano José Antonio Cabrera Olvera, en su calidad de militante presentó Juicio de Inconformidad ante la *Comisión de Justicia*, mismo **que se resolvió** el veintitrés de noviembre el sentido de **declarar fundada la inconformidad y ordenó** a la *Comisión Organizadora* le notificara la determinación al *Actor*, con la finalidad de que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación personal, presentara la documentación con la que acreditara la separación de su cargo como funcionario público.

1.4. Cancelación de Registro. En cumplimiento a tal resolución, el veintiocho de noviembre la *Comisión Organizadora* emitió el acuerdo CEO/002/2018, mediante el cual dejó sin efectos el registro de Arturo Rodríguez Rivera como candidato.

¹ Todas las fechas se refieren al año dos mil dieciocho, salvo pronunciamiento expreso.

² Mediante dicha *Convocatoria*, se estableció en el artículo 14, como uno de los requisitos para registrarse como candidato, en caso de desempeñar cualquier cargo público solicitar la licencia a dicho cargo de manera previa a la solicitud de su registro.